



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IEM-CA-LPN-01/2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

El Instituto Electoral de Michoacán, en su carácter de organismo permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización de las elecciones y los procesos de participación ciudadana; de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 inciso k), 219 y 305 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30, 36 y 201 Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 338, numerales 1, 2 inciso b) fracciones II y III, 4 y 5 así como en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; a través del Comité de Adquisiciones y en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 7 fracción III, IX y X, 44 inciso b) y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán; así conforme a la publicación de la **segunda CONVOCATORIA**, el 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el periódico de circulación Nacional “**EXCELSIOR**”, dirigida a las personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **licitación pública nacional No. IEM-CA-LPN-01/2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**; por lo que con fundamento en los artículos 5, 7 fracciones II y III, 23, fracción I, 41 y, 44 al 62 del referido Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, las personas morales interesadas deberán sujetarse a las siguientes **BASES**.

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Anexo Técnico:** Documento avalado por la instancia técnica correspondiente del Instituto Nacional Electoral, en el que se contienen los requisitos generales y específicos para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
2. **Bases:** Documento que contiene los lineamientos y requisitos que regirán y serán aplicados al procedimiento que se desarrollará para la adquisición por licitación de los bienes que se ofertan;
3. **Bienes y servicios:** Los que se ofrezcan y adquieran con motivo de la presente licitación;
4. **CATD:** Centro de Acopio y Transmisión de Datos;
5. **CCV:** Centro de Captura y Verificación;
6. **Comité:** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán;
7. **Convocante:** Instituto Electoral de Michoacán por conducto del Comité de Adquisiciones;

8. **Convocatoria:** Publicación que se efectúa para dar a conocer los datos generales de la Licitación Pública Nacional, el **día 18 dieciocho de enero de 2024 de dos mil veinticuatro**, en el periódico de circulación Nacional **“EXCELSIOR”**.
9. **Finalidad de la Licitación:** La contratación de la empresa que se encargará de proveer los servicios de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán;
10. **INE:** Instituto Nacional Electoral;
11. **Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán;
12. **Licitante:** Persona moral que participe en esta Licitación;
13. **LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
14. **La licitante adjudicada:** Persona moral que participe en esta licitación a quien de conformidad con el dictamen y fallo se adjudica la partida en concurso;
15. **Padrón de Proveedores:** Registro de personas físicas o morales que enajenen o arrienden bienes, o presten servicios al Instituto;
16. **Proveedor:** Persona moral con quien el Instituto celebre el contrato derivado de esta Licitación;
17. **PREP:** Programa de Resultados Electorales Preliminares;
18. **COTAPREP:** Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
19. **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán;
20. **Representante:** Persona a quien la Licitante otorga Poder Notarial con las facultades suficientes, para representarla en la Licitación Pública;

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

1. La licitación tiene por objeto la contratación del proveedor que otorgue los servicios de diseño, implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán, mismo que será el encargado de proveer los resultados preliminares no definitivos, de carácter estrictamente informativo, a través de la captura y publicación de los datos plasmados por los funcionarios de casilla en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los CATD.
2. El PREP se constituye del sistema informático, integrado con toda la infraestructura y tecnología necesaria que permite dar a conocer en tiempo real a través de internet, los resultados electorales preliminares de las elecciones la misma noche de la Jornada Electoral, con certeza, oportunidad y usando la tecnología más avanzada.
3. Para la prestación del servicio, el Proveedor deberá sujetarse a las especificaciones y características establecidas en el Anexo Técnico de las presentes Bases. Asimismo,

deberá desarrollar el sistema para el acopio, digitalización, captura, verificación y publicación de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los CATD y por medio del aplicativo móvil para las que sean digitalizadas desde las casillas, tomando en cuenta lo establecido en el Proceso Técnico Operativo.

4. El Instituto, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de las Licitantes, para lo cual se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto, en la fecha y hora que previamente se les informe, lo anterior, para verificar que las instalaciones correspondan a la de una empresa formalmente establecida. Dichas visitas deberán ser notificadas a las Licitantes con anticipación y realizarse antes que se dé a conocer el fallo técnico de la licitación.
5. La adjudicación se otorgará según el resultado de las evaluaciones cuantitativas cualitativas de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las licitantes. Dicha evaluación permitirá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes Bases y Anexo Técnico, así como las especificaciones y características requeridas que garanticen las mejores condiciones económicas y de servicio a favor del Instituto.

Calendario del procedimiento de licitación

6. En cumplimiento con los plazos establecidos en los artículos 47 y 55 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto, las fechas de las etapas son las siguientes son las siguientes:

CALENDARIO DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN									
ETAPAS	FECHA								
1. Publicación de la Segunda Convocatoria.	18 de enero de 2024								
2. Plazo para obtener las Bases.		18 al 22 enero de 2024 ¹							
3. Fecha límite para solicitar Registro en el Padrón de Proveedores.			20 de enero de 2024, hasta las 20:00 horas						
4. Fecha límite para solventar requisitos a los que solicitaron registro en el Padrón de Proveedores.				22 de enero de 2024, hasta las 20:00 horas					
5. Fecha límite para realizar preguntas.					24 de enero de 2024				

¹ De manera física en las oficinas del Instituto en un horario de 09:00-15:00 y de 18:00-20:00 horas o las 24 horas en la página de internet de este Instituto.

6. Junta de aclaraciones						26 de enero de 2024, 10:00 horas			
7. Recepción y presentación de proposiciones técnicas y económicas.							5 de febrero de 2024, de 08:00 a 09:45 horas		
8. Junta de Apertura de proposiciones técnicas y económicas y demostración del Sistema.								5 de febrero de 2024, 10:00 horas	
9. Fecha para emisión del Dictamen y fallo, en caso de no ser el mismo día.									9 de febrero de 2024, 10:00 horas

7. **Ajuste de plazos.** Con base en el artículo 48 del Reglamento, para evitar que se pongan en riesgo las etapas del proceso electoral o el desarrollo de las actividades, la convocante podrá modificar los plazos establecidos en la presente Convocatoria, lo que deberá ser notificado en los mismos términos en que se publicó.

8. **Actividades por realizar.** El Proveedor se obliga a la realización de las siguientes actividades, las cuales se señalan de manera enunciativa, más no limitativa:

8.1 Acordar la elaboración de un Plan de Trabajo con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en su carácter de instancia interna encargada de coordinar las actividades del PREP, con la finalidad de definir las actividades, fechas, responsabilidades, así como los recursos necesarios para su ejecución.

8.2 Coadyuvar en la elaboración de los planes de seguridad y de continuidad, y apegarse a ellos.

8.3 Dar cumplimiento a todas y cada una de las fases del Proceso Técnico Operativo.

8.4 Presentar el servicio de acuerdo con los diseños de las plantillas aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, así como el formato de la base de datos, conforme a lo establecido en el anexo 18.5 del Reglamento de Elecciones del INE.

8.5 Publicar en forma permanente, fehaciente, confiable y accesible los resultados del PREP, conforme a lo establecido en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del INE.

8.6 Establecer los procedimientos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema para el acopio, digitalización, captura, verificación y publicación de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los CATD y por medio del aplicativo móvil para las que sean digitalizadas desde las casillas.

8.7 Llevar a cabo las reuniones que se consideren necesarias con la Comisión del PREP, COTAPREP, Instancia Interna, Ente Auditor, INE, Representaciones Partidarias y Candidaturas Independientes.

8.8 Cumplir con los Acuerdos y determinaciones aprobados por el Instituto en materia del PREP.

9. **Descripción técnica de los servicios.** La descripción técnica será la que se especifica en el Anexo Técnico, por lo que las licitantes en forma obligatoria deberán presentar en el acto de presentación de propuestas técnica, económica y apertura, las especificaciones y características detalladas de los bienes que están cotizando.

El Anexo Técnico formará parte integral de las presentes BASES, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente se calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y Anexo Técnico.

La licitante interesada deberá participar por la totalidad de la partida única en licitación, llevando a cabo el sistema para el acopio, digitalización, captura, verificación y publicación de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los CATD y por medio del aplicativo móvil para las que sean digitalizadas desde las casillas, mismo que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en estas Bases y su Anexo Técnico determinado por el Instituto.

10. **Seguridad y confidencialidad de la información que genere la presentación de los bienes.** Cualquier información que el Instituto proporcione a las licitantes, y en su momento licitante adjudicada, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el Instituto.².

11. **Instalaciones, elementos materiales y humanos.** Las sedes de los CCV del PREP deberán ubicarse en la ciudad de Morelia, Michoacán, en los inmuebles que el Proveedor arrende con el visto bueno del IEM.

En los CCV se efectuarán las fases de captura, verificación y publicación de los datos e imágenes de las Actas PREP.

Por lo que, para dar certeza y ante alguna situación extraordinaria que impida el pleno funcionamiento se instalarán dos CCV, con lo que se garantiza la continuidad en las operaciones.

² En cumplimiento con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 21, 22 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por su parte, se instalarán 116 CATD, dentro de las sedes de los consejos electorales distritales y municipales, para lo cual el Proveedor deberá dotarlos de los servicios y mobiliario que estos requieran.

Para la digitalización de las actas de escrutinio y cómputo desde las casillas, el proveedor debe desarrollar el aplicativo móvil para llevar a cabo dicha fase. Cabe señalar que se deben apegar a las disposiciones, procedimientos y plantillas que el INE establezca para tal efecto.

El proveedor deberá dotar de dispositivos móviles a las y los capacitadores asistentes electorales locales para el aplicativo PREP casilla, considerando 1,636 mil seiscientos treinta y seis equipos, debiendo prever un 10% adicional en caso de un incremento al número de estas figuras, los cuales se deben garantizar durante todo el tiempo de la prestación del servicio.

Serán por cuenta propia y responsabilidad del Proveedor, los elementos materiales técnicos y humanos que se requieran para la debida presentación del servicio.

- 12. Lugar y fecha para la presentación de los servicios.** El lugar de la presentación de los servicios será conforme a lo especificado en el Anexo Técnico.

Las licitantes deberán comprometerse a prestar los servicios objeto de la licitación, en las fechas establecidas por el Instituto.

El programa de trabajo relativo a la documentación, capacitación, pruebas, verificación y soporte técnico durante la operación y el mantenimiento será presentado por la licitante adjudicada dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato que se derive de la presente licitación.

La presentación de los servicios objeto de la licitación, deberá ser completa y a satisfacción del Instituto.

- 13. Responsabilidad laboral.** El Proveedor será el único patrón y tendrá la responsabilidad absoluta del personal que requiera para la prestación de los servicios materia de esta licitación, deslindando al Instituto, de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral. En ningún caso podrá considerarse al Instituto como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el Proveedor, absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

Asimismo, todo el personal que preste sus servicios al Proveedor, siempre que se encuentre en las instalaciones del Instituto, en los CCV y CATD, deberá portar en un lugar visible identificación con fotografía que deberá contener, razón social del Proveedor, nombre del portador, cargo, actividad que realiza, vigencia, firma del interesado y firma de la persona autorizada para expedirla en relación con la prestación del servicio.



En su caso, el proveedor será responsable de eximir al Instituto de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos y/o pago de daños y perjuicios que se hubieran generado por esta causa.

CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES

14. El procedimiento general de la presente licitación estará a cargo del convocante en atención a lo establecido por los artículos 5 y 7 fracciones II y IX del Reglamento.
15. El convocante está facultado para aplicar las Bases y leyes puntualizadas en la licitación, y es el único autorizado para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en la Convocatoria, las Bases y el Anexo Técnico, de la presente licitación.
16. Para los efectos legales, el domicilio del convocante será el ubicado en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, Código Postal 58060, Morelia, Michoacán.
17. En cumplimiento al artículo 55, fracción VI del Reglamento, en las Juntas de aclaraciones, y de apertura de propuestas técnicas y económicas, y de fallo, serán convocados testigos sociales, medios de comunicación, las personas integrantes del COTAPREP de este Instituto, así como el Titular de la Coordinación de Informática.
18. La Junta de Aclaraciones será de manera virtual en la liga electrónica que para tal efecto proporcione el convocante, por otro lado, la recepción y la Junta de Apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo de manera presencial.

En el supuesto de que alguno de los integrantes del Comité, derivado de alguna situación no prevista, se encuentre impedido para asistir personalmente a la junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, podrá integrarse a la sesión de manera remota, a través de videoconferencia.
19. La licitante a quien se adjudique el contrato deberá sostener sus precios hasta la firma y cumplimiento del contrato correspondiente y se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes Bases, siempre y cuando se solicite, por contener datos sensibles de las licitantes.
20. Todos los costos que se eroguen por las licitantes en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Instituto de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.
21. En el caso de que las licitantes deben asistir a los actos del proceso licitatorio, su representante deberá registrarse e identificarse, a más tardar, quince minutos antes del inicio del evento, presentando el Poder Notarial que lo acredite como tal, pudiendo ser sustituido en cada evento, mediante el respectivo Poder para tal efecto, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

22. En su caso, el convocante podrá realizar los trámites necesarios para verificar que las licitantes no se encuentren boletinadas por incumplimiento en obligaciones fiscales por parte del Sistema de Administración Tributaria, durante los últimos 3 años.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

23. Con fundamento en el Capítulo VI del Reglamento, el procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional es el siguiente:

- I. Publicación de la convocatoria;
- II. Obtención de Bases;
- III. Junta de aclaraciones;
- IV. Recepción de proposiciones técnica y económicas;
- V. Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- VI. Presentación y demostración del sistema;
- VII. Elaboración del Acta y/o dictamen;
- VIII. Notificación de fallo; y
- IX. Suscripción del contrato.

CAPÍTULO IV

DE LAS BASES Y EL ANEXO TÉCNICO

24. Estas Bases y el Anexo Técnico no tendrán costo y estarán disponibles en el domicilio del IEM, teléfono 443 322 1400, extensión 0, en un horario de las 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, los días del 18 dieciocho al 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, o vía correo electrónico a la dirección licitaciones@iem.org.mx., asimismo, se publicarán en la página de Internet del IEM, de conformidad al numeral 45, fracción II y 46 del Reglamento.
25. El convocante entregará a las licitantes un comprobante de la obtención de las Bases, en el caso de que éstas las soliciten de manera física.

CAPÍTULO V

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

26. Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria y las Bases, será resuelta en la Junta de aclaraciones que se llevará a cabo de manera virtual, a las 10:00 diez horas, del 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en la liga que para tal efecto proporcione el Instituto, previo registro de formulario.

La asistencia a este acto será opcional para las licitantes, sólo se podrá registrar 1 (una) persona en su representación, y siempre que se tenga Poder Notarial, así como previa identificación; podrá atender lo relativo al concurso, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

27. Las licitantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas por escrito hasta las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, al correo electrónico licitaciones@iem.org.mx. El convocante acusará de recibido por la misma vía.
28. Dentro de la referida Junta de aclaraciones, el convocante dará respuesta a las preguntas formuladas por las licitantes en el plazo establecido para ello, lo que se hará constar en el Acta que para tal efecto se levante.
29. Durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se podrá dar el uso de la voz a las personas representantes de las licitantes presentes, debidamente registradas y que hayan formulado preguntas por medio del correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, con la finalidad de que, en su caso, soliciten aclaración de alguna de las respuestas dadas por el convocante, no así para formular nuevas preguntas.
30. La licitante acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la asistencia a la junta de aclaraciones son a su cargo, quedando el Instituto exento de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros.
31. Concluida la Junta, se procederá a la elaboración del Acta respectiva; una vez hecho lo anterior, se enviará una copia a los asistentes y la misma junto con el video se publicarán en la página de internet del convocante.

La omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido.

Las licitantes que no asistan al acto de Junta de aclaraciones podrán solicitar copia de dicha Acta en las oficinas del convocante, al correo electrónico licitaciones@iem.org.mx o consultarla en la página de internet del Instituto.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

32. En la presente licitación pública nacional, podrán participar las personas morales legalmente constituidas conforme las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que demuestren que la composición del capital social de su empresa tiene participación de mayoría mexicana, quienes invariablemente lo deberán acreditar con la documentación correspondiente, y cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Estar inscrito o inscribirse en el padrón de proveedores del convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento, lo que deberá acreditar con la constancia de inscripción emitida por el convocante.

- II. En caso de que las licitantes no estén inscritas en el padrón de proveedores del convocante, para poder participar en la presente Licitación, deberán iniciar el procedimiento de su inscripción, a más tardar el 20 veinte de enero de 2024 dos mil veinticuatro, teniendo como plazo para cumplir con los requerimientos que al respecto le realice el convocante el 22 veintidós de enero de la misma anualidad.
- III. Contar con trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que se le haya adjudicado el mismo volumen, o mayor, de los bienes objeto de la presente licitación; la capacidad y solvencia técnica, financiera y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la producción y/o comercialización de los bienes, para lo que deberá presentar la documentación relativa y en su caso fotografías con las que lo acredite.

El convocante podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones del licitante.

- IV. Que cuenta con las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto, lo que acreditará presentando Carta bajo protesta de decir verdad en la que lo manifieste.
- V. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, presentando la Constancia de Situación Fiscal que indique el giro o actividad económica que desarrolla y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 10 diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- VI. No haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la consecución o realización de lo requerido, lo cual deberá presentar una Carta bajo protesta de decir verdad.
- VII. Presentar Escrito libre que contenga la leyenda que, **bajo protesta de decir verdad**, en el cual manifieste:
 - Que la persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no estuvieron o están involucrados en conflicto o incumplimiento con Organismos Públicos Locales Electorales o con Instituciones Gubernamentales en territorio nacional, ni tener malos antecedentes en la consecución, realización o cumplimiento de contratos relacionados con la presente licitación o con cualquier otro servicio.
 - No estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo u otro por incumplimiento de contratos, o haber sido condenado por responsabilidad penal o administrativa en territorio Nacional.
 - No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante.

- VIII. Contar y demostrar la experiencia en el manejo integral del PREP objeto de la licitación en por lo menos 1 un Proceso Electoral Ordinario celebrado ante Organismos Electorales en territorio Nacional, indicando el nombre del responsable, domicilio y teléfono de los organismos a los que ha prestado sus servicios, copia certificada de facturas, contratos celebrados y constancias de cumplimiento de los mismos, así como, carta de acreditación exitosa por parte de las instituciones a las que prestó sus servicios.
- IX. Los demás que se indican en las presentes Bases y en el Reglamento.

33. La documentación referida en la Base que antecede deberá incluirse en original y copias para su cotejo dentro del sobre de proposiciones técnicas, en el orden aquí señalado debidamente identificada y numerada, señalando expresamente que se trata de los requisitos señalados en el Capítulo VI de las Bases.

En el supuesto de que, alguna de las licitantes no pueda cumplir con alguno de los requisitos de forma contemplados en las presentes bases, deberá manifestarlo por escrito dentro del sobre que contiene la propuesta correspondiente, a fin de que sea sometido a consideración del Comité.

34. El convocante confirmará que las licitantes no se encuentren boletinadas por incumplimiento en obligaciones fiscales por parte del Sistema de Administración Tributaria, durante los últimos 3 años, verificando con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que el participante exhibirá.

CAPÍTULO VII

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

35. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, no se recibirán propuestas ni podrá celebrarse contrato alguno con las personas morales siguientes:
- I. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
 - II. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por parte del Instituto;
 - III. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - IV. Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil;
 - V. Aquellas en las que cualquier miembro del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva o del Comité, tenga interés personal, familiar o de negocios,

incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, para su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Comité o las personas referidas formen o hayan formado parte;

- VI. Las que formen parte o guarden alguna relación con las directivas nacionales, estatales o municipales de los partidos políticos, agrupaciones políticas sean nacionales o estatales, coaliciones o que, a consideración del Comité, impliquen conflicto de intereses, busquen obtener algún beneficio para los mismos o pongan en riesgo la imparcialidad de los trabajos que realice el mismo; y,
- VII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VIII

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

36. Presentación de las propuestas

Como lo establecen los artículos 46 y 55 del Reglamento la proposición Técnica describirá las características y especificaciones del PREP, de conformidad con el Anexo Técnico; deberá presentarse en papel membretado de la empresa, (el membrete deberá coincidir con el nombre o razón social de la persona moral, de no ser así se deberá justificar dicha situación y acreditarse con la documentación correspondiente), en letra tipo Arial, tamaño 12, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por quien ostente la representación legal de la licitante.

La proposición Económica deberá contener la cotización del PREP de conformidad con el Anexo Técnico y deberá presentarse en papel membretado de la empresa (el membrete deberá coincidir con el nombre o razón social de la persona moral, de no ser así se deberá justificar dicha situación y acreditarse con la documentación correspondiente), en letra tipo Arial, tamaño 12, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por quien ostente la representación legal de la licitante.

37. Generales

- I. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, las propuestas que presentarán las licitantes serán técnicas y económicas.
- II. Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse por escrito en dos sobres cerrados a los que se les designarán números 1 (uno) y 2 (dos) respectivamente; el primero, corresponderá a la propuesta técnica y, el segundo a la propuesta económica, en la parte exterior de cada uno de los sobres se señalará el número al que corresponda, el tipo de propuesta y los datos de identificación de la licitante.

Los sobres con la propuesta técnica y económica, una vez cerrados, firmados y sellados, se colocarán en el interior de un tercer sobre, que deberá contener en la parte frontal, los siguientes datos de identificación:

- a) El sobre deberá estar dirigido al Instituto, llevar la dirección y teléfono (443 322 1400) del convocante.
- b) El nombre y número de la licitación.
- c) El nombre, dirección y el teléfono de la licitante.

Las licitantes invariablemente deberán cotizar los precios netos, en moneda nacional e indicar el I.V.A. por separado.

Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas deberán presentarse en idioma español.

- III. Indicar domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico para cualquier tipo de notificación electrónica.
- IV. Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser en original, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen, debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza que contengan las propuestas.
- V. Los documentos que las integren deberán ser impresos en papel membretado de las licitantes, así como en disco compacto (CD) o memoria USB en formato Word, en caracteres de 12 puntos, letra Arial, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y en moneda nacional (pesos).

- VI. Todos los documentos deberán ir en el orden numérico señalado en las presentes Bases y debidamente referenciados con el número de Base al que correspondan.

38. Contenido del sobre con la Propuesta Técnica. Se entregará la documentación en el orden aquí señalado y debidamente identificada marcando expresamente que se trata de los requisitos señalados en las presentes Bases en el orden que sigue:

a) Documentación Administrativa que deberá incluir:

- I. Copia del comprobante de obtención de las Bases en el caso de que las solicitado físicamente o de no ser así escrito donde describa como las obtuvo.
- II. Escrito de conocimiento y aceptación del contenido de las Bases y del Anexo Técnico de la Licitación Pública Nacional No. IEM-CA-LPN-01/2023.
- III. Constancia de inscripción al padrón de proveedores del Instituto.
- IV. Escrito en el que indique domicilio, teléfono y una cuenta de correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación electrónica y documentos que se deriven del presente, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- V. Original o copia cotejada ante Notario Público del poder notarial vigente, copia simple para su cotejo y, acta constitutiva o acta de asamblea que acredite la representación legal.
- VI. Curriculum de la Licitante que muestre que cuenta con trato comercial con otras instancias públicas o particulares; así como capacidad, solvencia técnica y financiera; y la existencia de instalaciones adecuadas para prestar el servicio, así como mostrara la experiencia que haya tenido en la participación de procesos electorales realizando el PREP. Para acreditar todo lo anterior se deberá presentar la documentación relativa.
- VII. Original o cotejada ante Notario Público de la Escritura Constitutiva y modificaciones de la persona moral, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que se establezca

que la composición del capital social tiene participación de mayoría mexicana, y copia simple para su cotejo.

- VIII. Constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- IX. Copia cotejada ante Notario Público de identificación oficial vigente con fotografía de la persona que ostente la Representación Legal (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- X. Escrito en el que se manifieste su aceptación para que el personal del Comité realice visitas físicas a las instalaciones de la licitante.
- XI. Cartas **bajo protesta de decir verdad** que:
 - 1. Cuenta con oficinas de atención e instalaciones para mantenimiento preventivo y correctivo en el Estado, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto.
 - 2. La persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, ni haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con ningún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos.
 - 3. No está o estuvo vinculada a ninguna organización política, y que sus socios y directivos no son o han sido dirigentes de ninguna organización política en los últimos dos años.
 - 4. No haber sido demandada, denunciada, inhabilitada, ni penalizada por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios.
 - 5. No estar sujeta a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato o haber sido condenada por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.
 - 6. Toda la información proporcionada al Instituto, con motivo de la licitación es verdadera.
 - 7. No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante.

- b) **Anexo Técnico.** Descripción detallada de las características del sistema informático implementación y operación del PREP que se oferta, refiriéndose

expresamente a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico incluyendo los inmuebles y dispositivos móviles.

La propuesta técnica será revisada de forma detallada por el Comité y podrá solicitar de personal especializado en materia de la presente licitación, previo a la decisión del fallo.

39. Contenido de la Propuesta Económica

- I. Cotización en Moneda Nacional del precio del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca.
- II. Garantía de seriedad de la propuesta. Consistiendo en cheque certificado a favor del Instituto Electoral de Michoacán por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- III. Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original y firmados por la Representación Legal.

40. **Recepción y junta de apertura de propuestas.** El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas se celebrará el 5 cinco de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a las 10:00 horas, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento, de manera presencial en la Sala de Sesiones ubicada en el domicilio del IEM, bajo el siguiente orden:

A. Recepción de sobres: Las licitantes podrán entregar los sobres de proposiciones técnicas y económicas a partir de las 08:00 ocho horas con cero minutos, hasta las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día señalado.

Los sobres serán debidamente sellados de recibido, haciendo constar la hora de su recepción, y quedarán en custodia del convocante hasta el momento del inicio de la Sesión.

La entrega de las propuestas deberá realizarse físicamente en el domicilio del convocante señalado en estas Bases.

La asistencia de las licitantes al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas será obligatoria.

Al acto de recepción será de 8:00 a 9:45 horas y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá concurrir únicamente a través de su Representación Legal, previa identificación, quien deberá registrarse e identificarse a más tardar, 15 minutos antes del inicio del evento.

B. Inicio de Sesión: El Comité iniciará la Sesión a las 10:00 diez horas y posterior al pase de lista y a la verificación del quórum legal, se dará inicio a la verificación de proposiciones recibidas.

El acto de recepción y apertura de propuestas iniciará puntualmente a la hora establecida y el registro se cerrará, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad exclusiva de las licitantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que su Representante se encuentre presente y se cuente con sus propuestas (en sobre cerrado), oportunamente recibidas por el Instituto, previo al inicio del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

C. Verificación de proposiciones recibidas. Se nombrará en estricto orden de su recepción, a las licitantes que presentaron sobres de proposiciones, colocando una etiqueta con la numeración progresiva a los mismos. Se mostrará a los asistentes que las proposiciones recibidas para la celebración de este acto se encuentran perfectamente cerradas. Se procederá a la apertura de la propuesta técnica de cada uno de los participantes y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las Bases.

D. Apertura de los sobres de proposiciones técnicas. El representante legal del convocante o la persona funcionaria que él designe, mostrará a las y los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas de conformidad al orden de registro de las licitantes, dando lectura a la parte sustantiva de las propuestas técnicas.

E. Presentación y demostración.

Las licitantes llevarán a cabo una demostración obligatoria del Sistema Informático del PREP en tiempo real con duración máxima de 60 minutos, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

El Convocante establecerá el horario de presentaciones y la demostración no se videograbarán, ni transmitirán.

F. Valoración de las proposiciones técnicas. Las proposiciones técnicas de las licitantes serán valoradas cualitativa y cuantitativamente, y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a las licitantes respectivas.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

41. En el Acta que se levante para este acto, se harán constar las propuestas técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten las licitantes.
42. **Apertura de los sobres de proposiciones económicas.** La apertura de las propuestas económicas se llevará a cabo el mismo 05 cinco de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, una vez concluida la apertura de todas las propuestas técnicas presentadas.

Se abrirán consecutivamente los sobres que contengan las propuestas económicas solamente de las licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, de igual forma se desecharán aquellas propuestas económicas que omitan alguno de los requisitos solicitados. Las proposiciones que no hayan sido desechadas serán leídas en voz alta, únicamente por cuanto ve al importe de estas.

43. **Valoración de las proposiciones económicas.** Las propuestas económicas de las licitantes serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a las licitantes respectivas.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

El tiempo de entrega de lo cotizado será un factor adicional de decisión para el convocante.

Cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último. Asimismo, las licitantes deberán señalar, en el frente de los sobres que contengan sus propuestas, todos y cada uno de los datos que lo identifiquen, tales como: razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico o cualquier otro elemento de identificación. En el caso de que la oferta económica no establezca, pero si tienen que venir en hoja membretada.

Si las proposiciones económicas son desechadas, se devolverá a la licitante en ese mismo acto la fianza de la garantía.

44. En el Acta se harán constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La Secretaria del Comité señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.
45. La omisión de firmas por parte de alguno de los asistentes no invalidará el contenido y efectos del acta.
46. El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas será videograbado y transmitido en vivo a través de las diferentes plataformas digitales del Instituto, con excepción de la demostración de las propuestas.

CAPÍTULO IX

DE LA DICTAMINACIÓN Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

47. Concluido el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se procederá a la etapa de su análisis a efecto de elaborar el Dictamen correspondiente, de conformidad al artículo 56, párrafo cuarto del Reglamento.

Cuando del análisis de las propuestas técnicas se advierta la necesidad de conocimientos especializados, podrá recurrirse a consulta externa experta en la materia motivo de la presente licitación.

48. El Dictamen deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones y características que el convocante haya estipulado en la Convocatoria, Bases, Anexo Técnico y, en su caso, en la Junta de aclaraciones.
49. El Dictamen será elaborado por el convocante y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuáles son las propuestas más solventes o convenientes para el Instituto o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso de licitación; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se apoye el fallo.
50. La emisión del Dictamen y el fallo tendrán verificativo a las 10: 00 diez horas, del 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, el cual se dará a conocer de manera presencial en la Sala de Sesiones ubicada en el domicilio del IEM
51. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y Anexo Técnico, así como en las proposiciones presentadas por las licitantes podrán ser negociadas.
52. Al evaluar las proposiciones, el Comité de Adquisiciones tomará en cuenta además del precio, los siguientes criterios:
 - a) Requisitos legales**
 - b) Requisitos financieros y fiscales**
 - c) Requisitos Técnicos**
 - d) Los siguientes**
 - I. Que las licitantes no hayan observado conductas indebidas en cualquier etapa del proceso de adquisición.
 - II. Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y rubricados. Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera:
 1. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido, multiplicando este precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

2. Si existe una discrepancia en la suma de la oferta, se corregirá el valor total de la misma.
 3. Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado a la letra.
 4. Si la licitante no acepta la corrección de los errores, su oferta será desechada.
-
- III. Se verificarán en diferentes Institutos Electorales si la empresa licitante ha tenido algún proceso en su contra por incumplimiento de contrato o por malos antecedentes y faltas graves en la consecución de algún contrato.
 - IV. El área técnica revisará cualitativa y cuantitativamente que se cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
 - V. Se verificará la presentación de las garantías solicitadas en las presentes Bases.
 - VI. De manera previa a la emisión del fallo, se podrán visitar las instalaciones de aquellas empresas que hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente los requisitos técnicos establecidos en estas Bases y en el Anexo Técnico, para comprobar la veracidad de la solvencia técnica y material para el cumplimiento del compromiso con este Instituto, notificando a la empresa con anticipación vía telefónica.

Cualquier duda o cuestión que se suscite respecto de la propuesta económica o técnica hecha por las licitantes, será resuelta por el Comité.

53. El fallo será en favor de la licitante que cumpla con los requisitos de la Convocatoria, las presentes Bases, el Anexo Técnico, que además hayan presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a precio, producto, calidad y garantía, de conformidad al segundo párrafo del artículo 56 del Reglamento.

El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor propuesta recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

Una vez hecha la evaluación de la proposición, el contrato se adjudicará al Proveedor, que de entre las licitantes, reúna las mejores condiciones legales, financieras, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

CAPÍTULO X

DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

54. Además de lo establecido en estas Bases, de acuerdo con lo expuesto en las fracciones V y XIII, del artículo 46 del Reglamento, se descalificará a las licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos solicitados en las presentes Bases de licitación y el Anexo Técnico.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo o vínculo alguno con otros proveedores inscritos en el concurso para elevar los precios de los servicios objeto de la licitación o para poner en desventaja al resto de las licitantes.
- c) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.
- d) Si se presenta documentación falsa, con objeto de satisfacer requisitos de la licitación o bien hayan actuado de mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.
- e) Si se les declara en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil.
- f) Las demás que por cualquiera causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

La descalificación procederá en cualquier etapa del procedimiento de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y fallo.

CAPÍTULO XI

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

55. Dentro de un término que no podrá exceder de cinco días contados a partir de la fecha de emisión del Dictamen y fallo, la Secretaría del Comité de Adquisiciones, procederá a notificar a las licitantes el fallo de la licitación, en atención a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento. De igual forma se hará del conocimiento público a través de su publicación en la página del Instituto.

El fallo se notificará por escrito y con acuse de recibo, a través de paquetería o correo electrónico.

En caso de que la dictaminación y fallo se contengan en el Acta respectiva, se notificará entregando a los participantes copia certificada de la misma.

Si algún licitante se negara a acusar de recibido, el convocante certificará este hecho, dejando constancia de ello en el expediente del procedimiento de licitación.

CAPÍTULO XII

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

56. Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento, el contrato correspondiente se formalizará mediante la suscripción del mismo, en el domicilio del IEM, ubicado en calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo a la licitante que resulte adjudicado en la licitación.

57. El contrato lo firmará la Representación Legal del convocante y la Representación Legal del ganador de la licitación, para lo cual el Poder que lo acredite deberá tener cláusula expresa para tal efecto.

Previo a la formalización del contrato, el Proveedor que resultare adjudicado deberá presentar escrito en el que manifestará bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La Representación Legal de la licitante adjudicada que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza de cumplimiento de conformidad con estas Bases, el Reglamento y el propio contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral.

58. El convocante podrá pactar con la licitante ganadora, la ampliación de la adquisición en cuestión mediante adenda al contrato, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

59. Asimismo, en casos justificados se podrán realizar decrementos o incrementos al monto total del contrato, siempre y cuando éstos sean pactados y obedezcan a las necesidades o requerimientos específicos adicionales. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.

60. De conformidad al artículo 53 del Reglamento, el convocante podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

61. El Instituto únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor.

62. El proveedor se responsabiliza expresamente para el caso de que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al convocante, debiendo responder por los daños que de manera directa o indirecta

cause dicha situación al convocante en las diversas etapas del procedimiento de licitación.

CAPÍTULO XIII GARANTÍAS Y FIANZA

63. Garantías

a) Para la seriedad y calidad de las propuestas presentadas

Esta garantía de seriedad deberá ser constituida por las licitantes, mediante cheque certificado a favor del IEM, por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.). la cual será devuelta el día de la emisión del fallo, a excepción del licitante ganador a quien se le entregará una vez que haya aceptado el contrato y entregado la fianza de cumplimiento del mismo.

b) Para el cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento de contrato deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del IEM, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

c) Del anticipo

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo de las presentes Bases (50% cincuenta por ciento), conforme al artículo 52 del Reglamento; 37 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2023. El Proveedor deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del IEM, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de treinta días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

CAPÍTULO XIV FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

64. Condiciones de precios y pagos que se aplicarán



De acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, los precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el periodo que se contrate con la licitante ganadora; no serán aceptadas proposiciones con modificación de precios.

Los pagos se efectuarán conforme se estipule en el contrato correspondiente.

Los anticipos se entregarán previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del IEM, ubicado en calle de Bruselas # 118 Col. Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

65. La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, Registro Federal de Contribuyentes IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas, # 118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

66. **Impuestos y derechos** Los impuestos federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana con la suscripción del contrato correrán a cargo del Proveedor.

Los derechos relativos a patentes, derechos de autor y cualquier otro que aplique correrán a cargo del Proveedor.

CAPÍTULO XV DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

67. De conformidad al artículo 57 del Reglamento, el convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Pública y procederá a una segunda licitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases o sus precios no fueren aceptables, de acuerdo con los precios del mercado y no se hubiese recibido cuando menos tres proposiciones de proveedores idóneos.

68. De acuerdo con lo señalado por el artículo 58 de Reglamento, si esta licitación se declarara desierta, el convocante procederá, a celebrar una nueva licitación.

En el caso de que esa nueva licitación también se declare desierta se podrá llevar a cabo por el procedimiento de adjudicación directa.

El convocante podrá realizar los ajustes a los plazos de la segunda licitación a que se refiere este artículo, esto para evitar que se pongan en riesgo el desarrollo de las actividades del Instituto, en su caso, y tomando en consideración lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento.

69. La declaración que haga el convocante de considerar desierta la licitación, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XVI CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

70. Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, el convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de la partida en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPÍTULO XVII CONTROVERSIAS

71. Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente licitación, se resolverán por el Comité.

CAPÍTULO XVIII SANCIONES

72. Las sanciones convencionales de que habla el artículo 46, fracción XIV del Reglamento y que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convocatoria, Bases y contrato respectivo de la presente licitación pública, procederán de acuerdo con lo siguiente:

- a) Cuando la licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en el plazo establecido en estas bases; incumpla con los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra del convocante, lesione su interés público o economía, tenga relación directa o indirecta con algún miembro de la convocante, se le aplicará multa del 1% del total de la adquisición y la prohibición de participar en los procesos de licitación del convocante en por lo menos los siguientes dos procesos electorales o de licitación.
- b) Cuando el proveedor, una vez celebrado el contrato, por negligencia o falta de probidad se retrase parcial o totalmente, o tenga deficiencias que impacten el mismo, se aplicará la pena convencional que se determine en el propio contrato.

CAPÍTULO XIX MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, BASES Y PLAZOS

73. El convocante podrá modificar el contenido de la convocatoria, Bases, Anexo Técnico, plazos u otros aspectos establecidos en éstas, en los términos siguientes:
- a) Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y,

- b) En el caso de las Bases y/o Anexo Técnico de la licitación, se publicará un aviso a través de los medios en que se difundió la convocatoria, a fin de que los interesados concurren, en su caso, ante el convocante para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas en la Junta de aclaraciones, debiendo dar aviso a los participantes de conformidad al artículo 48 del Reglamento.

74. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse preferentemente la condición de precio fijo. En casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula determinada por el convocante. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.

75. **Transparencia y acceso a la información.** De conformidad con las obligaciones de transparencia del instituto señaladas en los artículos 4, 6, 24, 25, 33 y 35, fracción XXVII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 23, fracción XXVII, del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público, las ofertas técnicas y económicas que presenten las Licitantes constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, la Licitante podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el Instituto realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 101 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro.